REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Antonio Tolima, Treinta (30) de Junio de Dos mil Veintiuno (2021).-

PROCESO: RAD. 2020-00006

En atención a lo solicitado por la parte ejecutante en escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del CGP, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Decretar la terminación parcial de la ejecución respecto de la obligacion No. 725066470106797, por el pago total de la misma.

SEGUNDO.- Continuar con la ejecución de la obligación obligación No. 725066520164486 y 725066470072623, librada en el auto de mandamiento de pago.

TERCERO.- Desglosar los documentos base de la ejecución de las obligaciones que han sido canceladas y con la constancia que la obligación ha sido cancelada a favor del ejecutado.

NOTIFIQUESE.-

NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00032 de hoy 01 DE JULIO DE 2021.

SECRETARIA.

Correo electrónico j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6° No. 3 – 50 B/ Centro
Celular 318 394 3966